

Número 6072

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Murcia a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía 490/92, promovidos a instancia de "Papeles Electrosensitivos, S.A.", representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez y defendida por el letrado don José María Cascales Peñalver, contra don Antonio Martínez Meseguer y don Juan Antonio Lajarín Mecha, representados por el Procurador don Antonio Rentero Jover y defendidos por el Letrado don Francisco Fresneda Sánchez, contra "Market World", S.A., don Francisco Escribano Carrillo y doña Josefa Abellán Garre, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Estimar la demanda formulada por "Papeles Electrosensitivos", S.A., contra "Market World", S.A., don Francisco Escribano Carrillo, doña Josefa Abellán Garre, don Antonio Martínez Meseguer y don Juan Antonio Lajarín Mecha, condenando a los demandados a pagar solidariamente a la actora la cantidad de 2.151.150 pesetas más los intereses legales de dicha cantidad desde la reclamación judicial y al pago de las costas procesales.

Contra la presente resolución, cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada "Market World", S.A., en ignorado paadero.

Dado en Murcia a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 6073

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE ALICANTE****EDICTO**

Doña Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Alicante y su partido.

Hace saber: Que por resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado bajo el número 662/89 a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro Salines, contra otros y herencia yacente de don José Morcillo Sánchez, representada por su viuda doña Carmen Balsalobre Rojas y su hijo don Antonio Morcillo Balsalobre, y citese de remate a los posibles herederos desconocidos siendo los que se dicen los últimos domicilios conocidos y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 300.000 pesetas de principal, más 175.000 pesetas que se presupuestan para intereses legales, gastos y costas, he acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se cita al referido demandado de remate para que en el plazo improrrogable de nueve días, si a su derecho conviene, se persone en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que si no lo verifica, se le declarará en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en Derecho. Al propio tiempo se le hace saber que se ha trabado embargo en los bienes de su propiedad que a continuación se relacionan, sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

— Fincas registrales números 20.365, 22.224, 22.225, 21.036 y 11.841.

Dado en Alicante a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, Carmen Mérida Abril.— El Secretario Judicial.

Número 6074

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 797/93-A, a instancia del Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José Antolín García Tovar, sobre reclamación de 1.504.510 pesetas de principal, más otras 550.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, encontrándose dicho demandado en ignorado paradero, y habiendo recaído sentencia en dichos autos de fecha 28-3-94, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don José Antolín García Tovar, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su

producto entero y cumplido, hacer pago a la parte actora de la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas), de principal por la que se despachó ejecución, más cuatro mil quinientas diez pesetas (4.510 pesetas) de los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de vencimiento de las letras de cambio presentadas con la demanda y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Antolín García Tovar y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 6075

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 148/93 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Albino Barrio Veiga y Teresa Hernández Martínez, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En San Javier, a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— Vistos por mí, doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier, los presentes autos de juicio ejecutivo número 148/93, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez y defendido por el Letrado don Roberto Ibáñez Almira, contra Albino Barrio Vega y Teresa Hernández Martínez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de los demandados Albino Barrio Veiga y Teresa Hernández Martínez y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecu-

tante Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de un millón de pesetas, importe del principal más los intereses vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Notifíquese a las partes esta sentencia a las que se les hará saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados expresados, los que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en San Javier a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, María Esperanza Sánchez Vega.— El Secretario.

Número 6076

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Letrado Sr. Martínez Moya, en nombre y representación de Garcimen, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejero de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 10-11-93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 958/1994.

Dado en Murcia a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.